



## Ayuntamiento de Tauste

**D. JOSÉ ANTONIO PALACIOS BARA, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de TAUSTE (ZARAGOZA)**

**CERTIFICO:** Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, adoptó, con la mayoría y requisitos formales exigibles, el acuerdo que a continuación se transcribe:

**“PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DENTRO DEL PLAN IMPULSA TAUSTE DESESCALADA.-** (Expte. gestiona nº 1237/2020)

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2020, instando el inicio del expediente.

Vista la Certificación de existencia de crédito y retención de crédito expedidos por la Intervención Municipal por importe de **150.000,00.- euros**, con cargo a la **aplicación presupuestaria núm. 2020.4300.479000** de dicho presupuesto para el año 2020, **Documento Contable RC núm. 2020/EP/005600.**

Visto el Informe de Intervención emitido por el Sr. Interventor acctal. de fecha 4 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía en virtud de Resolución nº 1600/2013 de 22 de octubre, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones, por concurrencia competitiva, del PLAN IMPULSA TAUSTE DESESCALADA, según las siguientes Bases reguladoras:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL PLAN IMPULSA TAUSTE DESESCALADA.**

### **1. OBJETO. -**

El objeto de la presente convocatoria, única y extraordinaria, es proteger el interés general de la actividad económica y empresarial de Tauste, aportando liquidez a las personas físicas y jurídicas que realizan una actividad económica en la localidad, con el fin de minimizar el impacto de las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19 en la localidad de Tauste durante el mes de mayo con motivo del comienzo de la desescalada, y lograr que, durante la misma, se produzca progresivamente una reactivación de nuestra economía.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO. -**

2.1.- En lo no previsto en esta convocatoria, las ayudas objeto de la mismas se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza de Fomento Económico por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Tauste a personas físicas y jurídicas que realizan un actividad económica en la localidad, publicada en el BOP nº 22 , de 28 de enero 2020; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2- La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.3. Su tramitación se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que la actual situación de emergencia sanitaria.

### **3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO. -**

El importe para hacer frente a la presente convocatoria asciende a 150.000,00.- euros, que se financian con cargo a la partida 2020.4300.479000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tauste para el ejercicio 2020.

### **4. BENEFICIARIOS. -**

Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica comercial, hostelera o de servicios en la localidad, con establecimiento abierto al público, que haya permanecido cerrado el mes de mayo en su totalidad, o durante algún período del mismo.

No podrán ser beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen otras actividades económicas o profesionales, sea por cuenta propia o ajena, por las que hayan obtenido ingresos o retribuciones económicas, durante





## Ayuntamiento de Tauste

el mes de mayo.

### 5.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO. -

- 5.1.- Que la actividad, desarrollada bien sea de las recogidas dentro de las obligadas al cierre obligatorio de establecimientos en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, o no se encuentren entre los servicios calificados como esenciales, en el anexo del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, según corresponda.
- 5.2.- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.
- 5.3.- Disponer de local abierto al público en horario comercial.
- 5.4.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividad Económica en Tauste con anterioridad a la fecha de declaración de estado de alarma, 14 de marzo de 2020.
- 5.5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Tauste. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

### 6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS. -

- 6.1. Se concederá una cantidad fija, a las personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos comerciales u hoteleros hayan permanecido totalmente cerrados a consecuencia del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante el mes de mayo.  
Se concederá una cantidad fija de 900.-€, a aquellas personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos comerciales u hoteleros hayan permanecido cerrados como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante todo el mes de mayo. Aquellos que hayan procedido a su reapertura durante el mismo, les corresponderá una cantidad proporcional al número de días que hayan permanecido cerrados.

### 7. SOLICITUD. -

- 7.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.
- 7.2. El impreso de solicitud (ANEXO I) y declaración jurada (ANEXO II), a cumplimentar por el/la solicitante, se pondrán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tauste.  
<https://tauste.es/sede> electrónica.
- 7.3. Presentación de solicitudes:  
De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Las personas físicas habida cuenta de que la actual declaración del estado de alarma limita la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público y que, en virtud de Resolución de la Alcaldía, presentarán las solicitudes y documentación al correo electrónico [registrogeneral1@tauste.es](mailto:registrogeneral1@tauste.es).

- 7.4. Sólo se admitirá una única solicitud por persona física, o jurídica independientemente de la cantidad de actividades económicas que realicen.

Aquellas sociedades civiles, comunidades de bienes o personas jurídicas, en las que se dé identidad en la persona o personas que la componen (bien sea como socios, socios- trabajadores, o trabajadores), ó identidad de domicilio social, que soliciten ayuda, se admitirá a trámite una única solicitud, resultando ser la económicamente más beneficiosa de las solicitadas.

- 7.5. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

7.6. Con carácter general, la solicitud de ayuda (ANEXO I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación, excepto aquellas personas físicas o jurídicas, que participasen en la convocatoria PLAN IMPULSA TAUSTE COVID-19, que solamente deberán presentar los ANEXOS I Y II, debidamente cumplimentados.

- A) Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante.

Copia del DNI, en caso de empresarios y empresarias individuales.

Copia del CIF en el caso de Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Laborales, y poder de representación de la persona que actúa ante el Ayuntamiento.

- B) Vida laboral del autónomo/a solicitante.

C) Cuenta Bancaria donde realizar el pago de la ayuda concedida en la que deberá figurar la persona o entidad solicitante como titular de la misma.

- D) Solicitud (ANEXO I).

D) Declaración Jurada de la fecha de apertura del establecimiento. (ANEXO II).

### 8. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. -

- 8.1. Resueltos los expedientes generados por las solicitudes presentadas en el plazo establecido en esta convocatoria, y teniendo en cuenta la prolongación en el tiempo del Estado de alarma, así como la disponibilidad de crédito, se podrá acordar la realización de convocatorias posteriores de estas ayudas dictando al efecto las normas necesarias para su ejecución.





## Ayuntamiento de Tauste

8.2. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá a un Agente de Empleo y Desarrollo Local del Área de Desarrollo del Ayuntamiento, quien realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba redactarse la propuesta de resolución.

8.3. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver el procedimiento por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia.

8.4. El plazo máximo de resolución y notificación es de 15 días naturales desde la presentación de la solicitud.

### 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. -

9.1. Además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones y en la Ordenanza municipal, la persona beneficiaria deberá:

a) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la autorización de la reanudación de la actividad.

### 10. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS. -

10.1.- El control de las obligaciones exigidas en el punto 9 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Tauste.

### 11. PAGO DE LA SUBVENCION. -

11.1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

11.2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Área de Desarrollo iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

### 12. REINTEGRO DE LA SUBVENCION

12.1. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la legislación general de subvenciones.

12.2. Causas de reintegro. Procederá el reintegro de la subvención, además de por las causas previstas en la citada legislación, por las siguientes causas:

a) Cuando la persona beneficiaria cese en la actividad en plazo inferior al señalado, en este supuesto, procederá el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste del cumplimiento de los 6 meses.

12.3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria.

## ANEXO I

### SOLICITUD AYUDA PLAN IMPULSA TAUSTE DESESCALADA

#### DATOS DEL INTERESADO

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo Apellido

Razón Social

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo Apellido

Razón Social

Poder de representación que ostenta

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación	Email	Móvil			
País	Provincia	Municipio	Código Postal		
Tipo Vía	Dirección				
Número/km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra





## Ayuntamiento de Tauste

**SOLICITO subvención por importe de**

€

### DOCUMENTACION OBLIGATORIA

- D.N.I (Quienes no hayan participado en la Convocatoria PLAN IMPULSA TAUSTE COVID-19).
- C.I.F (Quienes no hayan participado en la Convocatoria PLAN IMPULSA TAUSTE COVID-19).
- Vida laboral (Quienes no hayan participado en la Convocatoria PLAN IMPULSA TAUSTE COVID-19).
- Número de cuenta bancaria donde se realizará el pago de la ayuda. (Quienes no hayan participado en la Convocatoria PLAN IMPULSA TAUSTE COVID-19).
- Declaración jurada (obligada para todos los solicitantes).

### DECLARO

Declaro que el cierre/cese de mi negocio/actividad se produjo con fecha \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_

Declaro cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario de la ayuda solicitada.

Declara que la Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declara que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos.

Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos  
He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

#### Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Tauste

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección. <http://tauste.sedelectronica.es/privacy.1>

#### FIRMA

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma

En Tauste a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020





## Ayuntamiento de Tauste

### ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

Dº/Dª  
con domicilio en

con D.N.I

#### Seleccione según proceda:

Declaro que la apertura del establecimiento destinado a la realización de mi actividad económica ubicado en Tauste se ha realizado con fecha

Declaro que el establecimiento destinado a la realización de mi actividad económica ubicado en Tauste, ha permanecido cerrado durante todo el mes de mayo.

Firma

En Tauste a                      de                      de 2020

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por un importe máximo de **150.000,00.- euros**, con cargo a la **aplicación presupuestaria núm. 2020.4300.479000** del vigente presupuesto para el año 2020, **Documento Contable RC núm. 2020/EP/005600.**

**TERCERO.-** Publicar un extracto de la convocatoria en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón para su general conocimiento, en el tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y remitirla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar traslado a los Servicios Municipales para su oportuna tramitación.”

Y para su constancia y efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en la Villa de Tauste, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.- Miguel Ángel Francés Carbonel.  
(Documento firmado electrónicamente)

